

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE JULIO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. — Pesetas.	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha.	0/0			0/0	Fecha.	0/0					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			570,00
29-7-924	70,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,35		28-7-924	570,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
29-7-924	70,30	» E, de 25.000 » »	70,40		29-7-924	341,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-7-924	70,30	» D, de 12.500 » »	70,50		29-7-924	315,00	Banco de Castilla.....	250			
29-7-924	70,30	» C, de 5.000 » »	70,75		2-11-923	30,00	Banco Hispano-Americano.....	500	30		
29-7-924	70,30	» B, de 2.500 » »	70,75		18-7-924	150,00	Banco Español de Crédito.....	250			
29-7-924	70,40	» A, de 500 » »	70,75		28-7-924	150,00	Unión Española de Explosivos...	100			
29-7-924	70,40	» G, de 100 » »	70,40		29-7-924	35,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500			
29-7-924	70,40	» H, de 200 » »	70,40		29-7-924	91,00	carera España...} Ordinarias.	500			39,25
24-8-924	70,2	En diferentes series.....			29-7-924	39,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			2-7-924	29,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			115
29-7-924	85,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,75		2-7-924	33,50	Idem Norte de España.....	475			43
28-7-924	85,00	» E, de 12.000 » »	85,75		29-7-924	315,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100		Ptas. id.
28-7-924	85,80	» D, de 6.000 » »	85,75		29-7-924	43,00					
29-7-924	85,75	» C, de 3.000 » »	86,70		29-7-924	377,00	OBLIGACIONES				
28-7-924	82,25	» E, de 2.000 » »	87,00		29-7-924	80,75	Bonos del Banco de España.....	500			
20-7-924	71,00	» A, de 1.000 » »			29-7-924	11,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		102,00
20-7-924	71,00	» G, de 100 » »			29-7-924	111,00	Idem id. id.....	500	5		110,75
20-7-924	71,00	» H, de 200 » »			29-7-924	76,50	Idem id. id.....	500	6		
1-7-924	85,60	En diferentes series.....			10-7-924	81,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			16-6-924	77,75	F. C. M. Z. A, Va- } Serie A.	500			
21-7-924	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,50		19-6-924	72,00	Madrid a Ariza..... } B.	500	4 1/2		
15-7-924	89,50	» D, de 12.500 » »	89,75		19-6-924	34,25	Idem Norte de Espa- } C.	500	7		
28-7-924	89,75	» C, de 5.000 » »	89,75		18-6-924	64,25	fia. Emision 17 de } 1.ª serie.	500	3		
20-7-924	83,75	» B, de 2.500 » »	89,75		18-5-924	53,00	Enero de 1905..... } 2.ª serie.	500	3		
20-7-924	81,75	» A, de 500 » »	89,75		18-11-920	52,00	En diferentes series..... } 3.ª serie.	500	3		
9-7-924	80,50	En diferentes series.....			20-1-923	59,00	En diferentes series..... } 4.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
29-7-924	96,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00		29-7-924	87,00	Obligaciones	500			87,00
28-7-924	95,00	» E, de 25.000 » »	96,00		23-7-924	95,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
29-7-924	96,10	» D, de 12.500 » »	96,00		29-7-924	81,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
29-7-924	96,00	» C, de 5.000 » »	96,00		29-7-924	88,50	Idem id. 1918.....	500			88,50
29-7-924	96,00	» B, de 2.500 » »	96,00		22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
29-7-924	96,00	» A, de 500 » »	96,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
11-6-924	95,75	En diferentes series.....			4 por 100 perpetuo al contado.....	330,400	4 por 100 perpetuo al contado.....	330,400			PARÍS, a la vista, cheque, 700.000 francos a 37,80 pesetas por 100 francos.
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin corriente.....	150,00	Idem fin próximo.....	»			LONDRES, a la vista, cheque, 3.500 libras a 32,97 pesetas una.
		EMISION DE 1917			4 por 100 amortizable.....	31,500	5 por 100 amortizable.....	33,000			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,50 uno.
23-7-924	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Acciones del Banco de España.....	4,000	Idem del Banco Hipotecario.....	»			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,20 pesetas por 100 liras.
29-7-924	95,70	» E, de 25.000 » »			Idem de la Arrendataria de Tabacos....	»	Azucarera.—Preferentes	»			
28-7-924	95,00	» D, de 12.500 » »	95,75		Idem del Banco Hipotecario.....	»	Idem.—Ordinarias	37,500			
29-7-924	96,00	» C, de 5.000 » »	95,75		Azucarera.—Preferentes	»	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	39,500			
29-7-924	96,00	» B, de 2.500 » »	95,75		Idem id. al 6 %.....	5,000					
29-7-924	96,00	» A, de 500 » »	95,75								
11-6-924	96,10	En diferentes series.....									

Gaceta de Madrid.—Núm. 213 31 Julio 1924 Anexo núm. 1.—Página 257

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Cervera de Pisuerga y Camasobres (22,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 2.477,22 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la oficina del Ramo de Cervera de Pisuerga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1352

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las Oficinas del Ramo en Mora la Nueva y Miravet (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y la Oficina del Ramo de Mora de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1353

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre Durango y Ochandiano (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración provincial de Vizcaya y en la Oficina del Ramo de Durango, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vizcaya, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1354

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Nava de Rey y Fuentesauco (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.749 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y Zamora, en las Oficinas del Ramo de Nava de Rey y Fuentesauco y en la Dirección general de Comunicaciones, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Julio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1355

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESAS DE SEGRE

Don Marcelino Farré y Solé, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Artesas de Segre,

En el expediente individual de apremio de acumulación, seguido en Puigvert de Agramunt, por débitos a la contribución rústica, contra don Pablo Padullés, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Pablo Padullés.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de

todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Pablo Paduñas, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 46,81 pesetas, a que asciende el débito principal y recargos, personándose al efecto en las oficinas de Recaudación, sitas en Artesa de Segre, calle carretera de Agramunt, núm. 39, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Puigvert de Agramunt, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Puigvert de Agramunt a 6 de Mayo de 1924.—Marcelino Farré y Solé.

P—1007 y 1019

D. Marcelino Farré y Solé, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

En el expediente individual de apremio en acumulación que se sigue por débitos a la contribución utilidades, tarifa segunda, contra D. Manuel Durán y Serra, vecino que fué del pueblo de Tornabous, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Durán y Serra, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Julio próximo, y hora de las siete, en la Casa Consistorial de este pueblo, en cuanto a las fincas que radican en este término municipal, y a las diez y ocho horas en la Casa Consistorial de Puigvert de Agramunt, para las fincas situadas en su término, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a las fincas en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese el público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios en sus respectivas localidades y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Manuel Durán y

Serra, y a fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, fijándose además un ejemplar en las Casas Consistoriales de Tornabous y Puigvert de Agramunt, firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos.

En Tornabous a 30 de Mayo de 1924. Marcelino Farré. P—1020

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CALDAS DE REYES

D. Andrés Canela Laje, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que se instruye contra Jacobo Alvarez Fariña o herederos, por débitos a la Hacienda, correspondientes a los trimestres primero al cuarto inclusive de los años 1922-23 y 1923-24, respectivamente, por contribución rústica, se decretó la venta en pública subasta de las siguientes fincas embargadas de su propiedad:

Primera. Una casa de planta alta y baja, sin número, con la era de majar unida a ella por el Oeste y el corral cerrado con muro y unido a la misma por el Este; superficie de cinco concaos y un sexto; linda: Norte, Francisco Tonedda; Sur, Juan Martínez; Este, camino vecinal, y Oeste, Manuel Maquieira; de esta casa y salido sólo se consideran embargadas las dos octavas partes. Valorada en 550 pesetas.

Segunda. La llamada "Huerta de las Casas", a inculto de tres concaos; linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, Francisco Tonedda; Este, Manuel Treviño, y Oeste, Manuel González Bragaña. Valorada en 50 pesetas.

Tercera. La llamada "Herval de Casas", de tres concaos; linda: Norte, Manuel González Bragaña; Sur, camino de carro; Este, Francisco Tonedda; Oeste, el mismo. Todas radican en término de la parroquia de San Clemente. Valorada en 175 pesetas.

Para la subasta acordada se señaló la hora de las once de la mañana del día 28 del actual en la Oficina de la Recaudación, sita en la calle de la Herrería; no existen títulos de propiedad, y para tomar parte en dicha subasta es necesario depositar el 10 por 100 de la cantidad de 775 pesetas, justipreciadas por el perito titular D. Elisardo Pereira Fontán.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Caldas de Reyes, 13 de Mayo de 1924.—El Agente, Andrés Canela. P—989

D. Andrés Canela Laje, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que se instruye contra Benito López Barreiro o herede-

ros por débitos a la Hacienda correspondientes a los trimestres primero al cuarto inclusive de los años 1922-23 y 1923-24, respectivamente, por contribución urbana, se decretó la venta en pública subasta de una casa embargada, propiedad del deudor, sita en la calle de Pedro Mateo Sagasta, señalada con el número 14, en términos de esta villa; su superficie es de 24 metros cuadrados con 82 centímetros; linda: Norte, callejón; por derecha, calle o traviesa; por izquierda, casa de Juana y Carmen Sánchez, y por espalda, casa de Manuela Sánchez.

Para la subasta acordada se señaló la hora de las once de la mañana del día 28 del actual, en la Oficina de la Recaudación, sita en la calle de la Herrería; no existen títulos de propiedad, y para tomar parte en dicha subasta es necesario depositar con antelación el 10 por 100 de la cantidad de 1.500 pesetas, justipreciada por el perito D. Elisardo Pereira Fontán.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo.

Caldas de Reyes, 13 de Mayo de 1924.—El Agente, Andrés Canela. P—988

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE CARRAL

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zonas de La Coruña.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por descubiertos de la contribución rústica en el Ayuntamiento de Carral a nombre de José Fernández Sánchez, se llevó a efecto diligencia de embargo de las fincas siguientes:

Un labradío al sitio de "Susceira", conocido por este nombre, de sembradura aproximada dos áreas 22 centiáreas, igual a medio ferrado. Linderos: al Norte, más de la casa de Barbeito de Pantoja; Sur, más de Manuel Rey; Este, más de Manuel Rodríguez, y Oeste, más de los herederos de Melchor Sangro.

Otro labradío en el mismo sitio del anterior, o sea "Susceira", de sembradura aproximada cuatro áreas 41 centiáreas, igual a un ferrado. Confina: al Norte, más de María Ferreiro; Sur, más de los herederos de Melchor Sangro; Este, más de la casa de Barbeito de Pantoja, y Oeste, más de Manuel Rodríguez.

Un prado regadío al sitio de "Bragiñón" y conocido por este nombre, de sembradura aproximada cuatro áreas 44 centiáreas, igual a un ferrado. Confina: al Norte y Sur, prado de Manuel Espiñeira y otros; Este, labradío del Sr. Vilarino, y Oeste, más de Manuel Espiñeira.

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero del deudor José Fernández Sánchez, así como, en su caso, el de los herederos, representantes o causahabientes, se les notifica a todos y cada uno de ellos, y en general a cuantos se consideren con algún derecho sobre las fincas anteriormente descritas, el embargo practicado y se

les requiere para que manifiesten en esta Agencia ejecutiva, sita en La Coruña, Avenida de Fernández Latorre, número 92, a nombre de quien figuren inscritas en el Registro de la Propiedad las fincas embargadas y presenten los títulos de adquisición de las mismas en el término de tres días, bajo apercibimiento de sustriclas a su costa.

La Coruña, 8 de Abril de 1924.—El Agente ejecutivo, Alfonso Cabrera.
P.—986

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BORJAS BLANCAS

PUEBLO DE TARRÉS

En el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Pablo Vilá por débitos de la contribución pública correspondiente al primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1923-24, 1922-23, 1920-21, 1919-20, 1919, 1918 y primero y segundo de 1917, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta D. Pablo Vilá.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma la cantidad de 573 pesetas 88 céntimos a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Tarrés, 20 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Mateo Soler.

P.—963

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

Don Pedro Estella Palacin, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior providencia.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Encarnación de la Fuente, 267,48.
Manuel González Bazán, 267,48.
Camilo Belvis Calatayud, 133,74.
José Adán Vallés, 133,74.
Serafín P. Escolano, 130,02.
Francisco Asin Millia, 43,33.
Ascensión Bordeta Buset, 86,66.
Ignacio Fondevila, 43,33.
José Camasión, 173,35.
Manuel Luesma Inglián, 130,02.
Marcelino García Pellicer, 43,33.
Luis Martínez Conde, 173,32.
Felipe Gracia Mateo, 173,32.
Domingo Blázquez, 86,66.
José Navarro Alvira, 86,66.
Fabián Abos Mediano, 173,32.
Manuel Porroga Peña, 173,32.
Angel Pallarés Abello, 173,32.
Izquierdo y Sorribas, 173,35.
Jesús Domínguez Marín, 173,32.
José Pérez Porroche, 173,32.
Francisco Bona Oliveros, 173,32.
Julio Roussel, 173,32.
Miranda Santos y Briz, 173,32.
Comín Martín Ruiz, 173,32.
Andrés Andrés Asensio, 173,32.
Domingo Méndez Sangrós, 173,32.
Manuel Benedé Navarro, 86,66.
Mariano López García, 173,32.
José Rubio Gelsa, 173,32.
Manuel Cendro Relos, 173,33.
Enrique Pedro, 173,34.
Pascual Campillo, 113,68.
Julio Morales, 113,68.
Angel Tobias, 113,68.
Agustina Serre, 113,68.
Pilar Pardillo, 113,68.
Irene Pardo Oliván, 113,68.
Pilar Bunde García, 113,68.
Virgilio Lagunas, 113,68.
José Layen Pueyo, 113,68.
Gregorio Ortiach Medinaveitia, 113,68 pesetas.
El mismo, 113,68.
Teodoro Julián Jiménez, 55,36.
José Pérez Pérez, 60,19.
María Santolana Bargalejo, 60,19.
Encarnación Navarrete Galvide, 60,18 pesetas.
Enrique Manresa Martín, 60,19.
Bernardo Gaspar del Carmen, pesetas 60,19.
Julián Solanas Melus, 60,19.
Ramona Navasal Larraz, 60,19.
Casimira Lizabe Muñoz, 60,19.
Patrio Garrigo Sarando, 60,17.

Jesús Jerez Gueu, 60,19.
Victoriano Navarro González, pesetas 60,19.
Tomás Palo Fraguas, 60,17.
Angel Abad y otro, 314,14.
Dámaso Eured Sasot, 314,15.
El mismo, 78,54.
Estanislao Pintre, 166,10.
Manuel Mazarico Paracuellos, pesetas 166,10.
Manuel Salas Adoes, 166,10.
Carmen García Moret, 270,69.
José Cambil Medina, 481,92.
Carlos Freudenthal Portas, 49,22.
Joaquín Mainar Fustero y hermanos, 147,65.
Gracia y Marzal, 196,90.
Pablo Callen, 93,43.
Tomás Moreno Lázaro, 98,44.
Unión Alimenticia, 49,22.
Macario Ballesteros, 98,44.
Manuel Malleu Villa, 23,07.
Jenaro Benedi Santafé, 221,45.
Teodoro Aliaga, 36,90.
Jenaro Calve, 36,91.
Hijos de J. Palomar, 72,83.
Tomás Lou Murillo, 73,83.
Pedro Martín, 73,83.
Angel Muñoz Ros, 73,83.
Teresa Belenguer Ferreguela, pesetas 150,83.
Antonio Aparicio Abada, 46,14.
Joaquín Aznar, 69,20.
Isidoro Azuárez Bade, 23,07.
Santiago Barril Roy, 46,14.
Julián Blasco Aldea, 23,07.
Fermín Bordillos Neyueros, 23,07.
Mariano Bosque Marqués, 23,06.
Ignacio Cinea Sanjoaquin, 46,14.
Ignacio Ramón Villar, 23,06.
Juan Bautista Cobo Crespo, 253,69.
Patrio Comín Ibáñez, 23,06.
Manuel del Cano, 46,15.
Carmen Franco Lafuente, 46,13.
Gregorio Grañén Colás, 23,06.
Demetrio Gracia Gracia, 92,28.
Antonio Guillamón, 23,07.
Francisco Grasa Muro, 23,06.
León González López, 23,07.
Fermín Gascón Necas, 69,20.
María Huerta Rubio, 46,15.
José López Martínez, 138,63.
Francisco Laborda Villar, 46,15.
Francisco Landaburo Arenas, pesetas 115,17.
Eusebio Lasheras Lázaro, 438,20.
Juan Lasheras Lázaro, 138,56.
Gregorio Lázaro Garcés, 23,06.
Gregorio Lastanao Aina, 23,07.
Antonio Mazón Amsau, 46,14.
Julián Moreno Marín, 46,15.
Antonio Navarro Martínez, 46,15.
Pedro Orenzauz, 115,17.
Alberta Peralta Buisán, 69,20.
Pedro Pueyo Llacera, 23,07.
Francisco Portillo Arregui, 23,07.
María Pérez Piqueras, 23,07.
Marcelino Quílez Luesma, 92,27.
Inés Tomás Savedra, 23,06.
María Velázquez Peráles, 46,15.
Vicente Valencia Madrigal, 92,27.
Mariano Vida Joven, 23,07.
Sebastián Lalmorta Trillo, 46,15.
Cosme Naya Pérez, 69,20.
Manuela Vela, 92,23.
José Oliveros Aguarón, 882,68.
Ramón Marco, 882,69.
Josefa García, 882,68.
Fernando Pérez Martínez, 541,65.
Vicente Alonso, 534,97.
Conrado Larcada, 267,50.
Antonio Espinet, 112,01.
Manuel Pirro Medrano, 448,00.
Lilia Salvador, 250,80.

Pascual Barbacil, 334,35.
 Rafael Brau Casanova, 334,35.
 Eleuterio Rodrigo E., 90,28.
 José Torres Ruiz, 180,55.
 Carmen Alcarío Leal, 180,55.
 Francisco Jacinto, 180,55.
 Guillermo Artola Santana, 45,14.
 Echevarría hermanos, 90,28.
 Angel Torres, 180,55.
 Manuel Buendía y otro, 429,01.
 Alejandro Cáncer Escartín, pesetas 1.725,24.
 Angel Buil Belled, 55,73.
 Mariano Trallero L., 146,38.
 Bernardino Abos Martínez, 491,49.
 Pedro Ubide Aladreu, 30,06.
 Ramón Marco Nicolás, 68,24.
 Marcelino López Ramón, 34,13.
 José Sala Español, 226,24.
 Camilo Torra Teresa, 54,36.
 Camilo Torra Teresa, 63,38.
 Ricardo Aznar Guillén, 43,33.
 Francisco Alvaro Lozano, 173,32.
 Emilio Gavasa Ginés, 252,22.
 Luis Urzainqui Rived, 2.006,71.
 Tomasa Alba Pardo, 135,41.
 Manuela Ruiz, 135,41.
 Melagres Lajusticia, 441,34.
 Francisco Calavia y otro, 215,04.
 Modesta Andrés Latorre, 60,17.
 Domingo Joven, 1.129,26.
 Hoy Pola Lozas Eusebio, 1.505,68.
 Antonio Latorre, 129,99.
 Tomás Marcilla Tapia, 334,35.
 Gregorio Inglán Rapún, 250,77.
 Santiago Bono Tierra, 90,28.
 Enriqueta Argenzo Tomás, 26,75.
 Evaristo Mero Cerda, 406,23.
 Felipe Bosqued Vicente, 406,23.
 Juan Manuel Chapada Amigo, 534,96.
 Miguel Reguero, 334,35.
 Angel Moreno, 90,28.
 José Navarro Oliva, 90,28.
 Manuel Serrano Martínez, 90,28.
 Manuel Murillo Lozano, 180,55.
 José Antonio Carrión, 367,78.
 José Alterhoff Jheven, 735,57.
 Pedro Jurado Blasco, 686,53.
 Pedro Jurado Blasco, 173,31.
 Pascual Gracia Sierra, 397,13.
 Segunda Ramos Prats, 130,02.
 Miguel Grau Expósito, 173,33.
 Francisco Sánchez Valverde, 173,33.
 Andrés Parra, 12,47.
 Salvador Burillo Trullen, 115,17.
 Cristina Tomás Charles, 69,19.
 Edmundo Rodríguez Abad, 45,14.
 Lizano y Esera, 243,80.
 Cipriano Calvo Andrés, 97,58.
 Faustino Fuertes, 69,20.
 Matilde Martín Hernández, 250,77.
 Antonio Pardo Palomero, 180,55.
 Francisco Riga Zapata, 135,42.
 Alejandrino Guzmán, 557,25.
 Ladislao González Pascual, 173,33.
 Agustín Mayor, 453,05.
 Felipe Bosqued, 541,64.
 Hoy Debuén Marcén Catalina, pesetas 135,42.
 Manuel María Gimeno, 90,28.
 Pedro Repollés Pla, 731,38.
 Gregorio Gavilán Fernández, 333,41.
 Gregorio Gavilán Fernández, 146,22.
 Vicente Pablo Valieu, 86,66.
 Gregorio Gavilán Fernández, 129,99.
 Lorenzo San José, 66,87.
 Josefina Purroy Baró, 43,24.
 Gloria Gimeno Gallego, 60,18.
 Amadeo Fons Losada, 406,23.
 Tomás Gómez Longares, 133,74.
 Josefina Aznar Sisera, 250,77.
 Luisa Sánchez Casabona, 250,77.
 José Antonio Carrión, 862,62.
 Isidoro Arroyo Santamaría, 516,76.
 Inocencio Segura, 406,23.

Fructuoso Sierra, 267,48.
 Justo Franco Mateo, 125,42.
 Constantino Abas, 45,14.
 Luis Urzauqui Rived, 125,42.
 Pedro Pablo Aragües, 75,06.
 Agustín Duce Bas, 60,06.
 Alfonso Serrano, 60,18.
 Carlos Sánchez Sánchez, 406,32.
 Juan Francisco Tudusi, 336,03.
 María García Almaluer, 250,77.
 Benito Moros, 662,01.
 Luciano Herrero Molina, 406,26.
 Juan Orozco de Vera, 270,84.
 Juan Orozco de Vera, 67,72.
 Martín Sancho Burriel, 90,28.
 Joaquina Joven Briz, 125,42.
 Juan Orozco de Vera, 90,28.
 Pedro Chulio Bertamen, 270,68.
 Sebastián Canella, 135,41.
 Juan Hernando Tabla, 135,41.
 Agustín Ríos Rofales, 276,48.
 Gerardo Pérez Cerdán, 133,74.
 Manuel Gazulla Herrera, 25,07.
 Bernarda Gaspar del Carmen, pesetas 125,42.
 Pablo Piqueras Justo, 125,42.
 Mariano Robles Pablo, 90,28.
 Elías Guillén Marco, 83,58.
 Manuel Gascón Pueyo, 45,14.
 Felipe Andrés, 45,14.
 Vicente Hernández Ferrando, pesetas 173,32.
 Benito García Mateo, 45,14.
 Gregorio Zapater Agreda, 45,14.
 Pedro Segura Lon, 90,27.
 Juan Sarta Satué, 304,63.
 Florentín Utrillas Perera, 11,22.
 Florentín Utrillas Perera, 90,27.
 Florentín Utrillas Perera, 3,60.
 Pampeo Llujo Guillén, 267,48.
 Florentín Utrillas Perera, 26,75.
 Joaquín Ferrero Alonso, 133,75.
 Josefa Asef Palacios, 45,14.
 Francisco Julián Sanz, 481,50.
 Francisco Julián Sanz, 645,79.
 Martina Velasco, viuda de Texeira, pesetas 139,32.
 Hilario Mora Puyol, 38,45.
 Valero Pina Morato, 376,13.
 Casimiro Escuer Morales, 111,99.
 Hilario Sancho Morales, 45,13.
 Miguel Galgallo Muniesa, 45,13.
 Martín Melguiro Plo, 45,13.
 Agustín Mayor, 453,04.
 Antonio Tajada López, 26,75.
 Victor Sanz García, 83,58.
 Maximiliano Carrasco, 90,27.
 Julián Mayoral Jaraba, 167,17.
 Julián J. Bretón, 50,51.
 Jesús García Ibarra, 215,05.
 Andrés Lafuente Bueno, 134,81.
 Fausto Vicente Alerudo, 215,06.
 Carlos Herranz García, 43,32.
 Felipe Gracia Mateo, 37,06.
 Emilio Palomar Arana, 43,32.
 Manuel Fuertes, 43,32.
 Daniel Aldeve Calvo, 43,32.
 Felipe Gracia Mateo, 43,32.
 Lorenzo Bernal Martínez, 43,32.
 Gregorio Catrach, 113,22.
 Victoriano Navarro González, 52,34.
 Teresa Belenguer Cerezucla, 138,94.
 Ramón Marco, 220,67.
 José Oliveros Aguaron, 220,67.
 Josefa García, 137,03.
 Rafael Prao Casanova, 83,58.
 Balbina del Castillo, 45,13.
 Jerónimo Marco, 215,05.
 Carmelo Casado Gutiérrez, 45,13.
 Carmen Alcarío Lcal, 45,13.
 Echevarría Hermanos, 45,13.
 Nicasio Sanz Salamanca, 183,90.
 Miguel Angel Buil, 55,72.
 Mariano Traller Zamora, 97,83.
 Francisco Serol Gutiérrez, 114,99.

Alejandro Serón, 56.
 Mariano Plazo Allera, 82,52.
 Viuda de Joaquín Gracia, 34,36.
 Eusebio Gracia Ramón, 10,24.
 Francisco Domínguez Domínguez, 33,95.
 Carlos Vara Aznárez, 28,42.
 Francisco Lázaro Tabuena, 5,50.
 Santiago Polo Miranda, 28,42.
 Julia Asensio Artigas, 28,42.
 Josefa García Franco, 21,22.
 Elías Guillén, 21,23.
 José Zuera Gascón, 11,45.
 David Caballero Beltrán, 11,45.
 Eugenio Montañés, 11,45.
 Joaquina Fuster Pina, 11,45.
 Serafín Gonzalvo Silvestre, 2,72.
 Miguel Aznar Acín, 11,45.
 Ramona Díez, 11,45.
 Elías Martínez Cuevas, 11,45.
 Ricardo Repollés, 11,45.
 Angel Serrano Sanz, 46,67.
 Regino Aguilar Muñoz, 4,88.
 Elías Guillén, 79,39.
 Bondía y Chons, 74,24.
 Albiac Scria Gaudencio, 49,49.
 García y Sevil, 21,21.
 Gregorio Longinos Vera, 113,11.
 Marcelino López, 68,26.
 Ubaldo Fierro Castulena, 14,34.
 Pascual Luis García del Moral, 46,41.
 Alfredo Iglesias Nogarol, 28,52.
 Mercedes Pérez, 22,79.
 José Bonestar Sevillano, 9,17.
 Mariano Martín Paesa, 9,17.
 Manuela Sanz Francés, 9,17.
 Pedro Porra Polo, 4,58.
 Alberto Pons Gros, 9,17.
 Ricardo Aznar Guillén, 43,32.
 Manuel Tolosa Sabado, 9,17.
 El mismo, 7,07.
 José Carrión Cólera, 9,17.
 Manuel Domínguez, 371,56.
 Lucía Piazuelo Gracia, 45,14.
 Jurado Blasco Pedro, 171,73.
 Lizano y Ereza, 121,89.
 Pedro Jurado Blasco, 43,32.
 Julio Torrijos Piel, 100,30.
 Modesto Blánquez Pérez, 53,50.
 Juan Coloma Aznar, 80,25.
 Atanasio Guerrero Urbano, 16,72.
 Ignacio Vergara Ruiz, 44,94.
 María Marín Gaspar, 53,50.
 Enrique Vidal Buceng, 83,58.
 El mismo, 27,86.
 Vicente Vicente, 12,26.
 Antonio Pueyo Tomás, 44,95.
 Alfonso Cabello Hernández, 16,71.
 Manuel Aguado Díez, 2,77.
 El mismo, 1,20.
 Anibal Romanos Lite, 200,61.
 Eusebio Magdalena Navarro, 86,93.
 Antonio Toca, 46,15.
 Ramón Bielsa Royo, 44,94.
 Zaragoza, 8 de Mayo de 1924.—El
 Recaudador, Pedro Estella.

P—931

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Amortización de obligaciones Andalucés 4 y medio por 100 (B. A.).

El día 11 de Agosto próximo se verificará en las oficinas de este Consejo de Administración, el sorteo de las obligaciones de dicho rendimiento.

to, emitidas por la misma Compañía, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 30 de Julio de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—2363

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general de Sres. Accionistas a reunión extraordinaria, que habrá de tener lugar en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once del día 9 de Agosto próximo. La reunión tiene por objeto acor-

dar sobre las disposiciones del nuevo régimen ferroviario implantado por Real decreto de 12 del actual (GACETA 13), y especialmente por lo que se refiere a la base 13 del mismo, sus concordantes y disposiciones transitorias pertinentes.

Para concurrir a la Junta será preciso haber depositado antes del día 5 del próximo mes de Agosto, diez acciones por lo menos o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España en Madrid o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Si no concurriese suficiente número

de acciones se convocará de nuevo conforme a los Estatutos y dentro del plazo perentorio concedido por el Real decreto citado.

Oviedo, 26 de Julio de 1924.—El Director, Antero S. Coronas.

X—2359

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL

El Consejo de Administración participa a los señores socios que, con arreglo a lo estatuido, procederá al pago de los intereses correspondientes al ejercicio de 1923, en el domicilio social, Olmo, número 4, desde el día 10 de Agosto próximo.

Madrid, 30 de Julio de 1924.—El Secretario del Consejo, Rafael López Mora. X—2363

BANCO HISPANO AMERICANO MADRID

BALANCE en 30 de Junio de 1924

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:					
Caja y Banco de España.....	45.685.203,36				100.000.000,00
Monedas y billetes extranjeros.....	285.613,43		Fondo de reserva:		
Bancos y Banqueros.....	62.804.399,61		Ordinario.....	6.529.044,50	
		103.776.212,40	Extraordinario.....	18.000.000,00	24.529.044,50
Cartera:			Acreedores:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	247.830.300,51		Bancos y Banqueros.....	3.050.481,45	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	37.572,79		Acreedores a la vista.....	474.852.487,11	
Títulos:			Acreedores hasta el plazo de un mes.....	10.553.678,86	
Bonos públicos.....	134.720.006,73		Acreedores a mayores plazos.....	35.416.785,67	
Otros valores.....	60.078.331,47	442.630.501,53	Acreedores en moneda extranjera.....	66.114.463,47	
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		583.987.846,08
Deudores con garantía prenda.....	57.895.599,18		Aceptaciones.....		16.958.509,01
Deudores varios a la vista..	42.238.578,10		Pérdidas y ganancias: remanente de 1923...		2.739.110,25
Deudores a plazo.....	12.456.475,55		Cuentas de orden y diversas.....		92.210,95
Deudores en moneda extranjera.....	64.021.816,23	178.203.469,06	Dividendos activos.....		92.835.503,67
Inmuebles.....		21.074.358,99			4.650.711,50
Mobiliario e instalación.....		4.685.232,54			
Accionistas.....		10.013.407,00			
Cuentas de orden y diversas.....		63.232.771,45			
Depósitos.....		883.651.935,91			833.651.935,91
		2.171.398.848,87	Depositantes.....		2.171.398.848,87
Total.....		3.005.050.784,81	Total.....		3.005.050.784,81

El Director-Gerente, Julián Cifuentes—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—2367

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

(Fundada en 1720)

Cuenta de Beneficios y Pérdidas (Fondo general de Reserva).

	Libras.	s.	d.		Libras.	s.	d.
Saldo de la cuenta del año anterior.....	1,015,403	5	7	Dividendo a los poseedores de acciones.....	98,302	5	6
Intereses, dividendos y rentas no llevadas a otras cuentas.....	103,881	2	0	Gastos no cargados en otras cuentas.....	56,108	2	0
Menos impuesto sobre la renta.....	22,879	5	10	Impuesto sobre la renta e impuesto sobre beneficio de la Corporación.....	63,602	6	0
	81,001	16	2	Transferido al fondo del Ramo Marítimo.....	60,000	0	0
Transferido de la cuenta de Seguros Marítimos.....	20,000	0	0	Saldo, según balance.....	1,056,892	9	9
Transferido de la cuenta de Seguros de Accidentes generales.....	72,422	6	0				
Transferido de la cuenta de Seguros de Incendios.....	137,321	2	2				
Transferido de la cuenta de Depósitos y Administraciones.....	8,756	13	4				
TOTAL.....	1,334,905	3	3	TOTAL.....	1,334,905	3	3

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1923.

P A S I V O	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.
Capital desembolsado de los accionistas-propietarios.....					680,219	17 10	680,219	17 10
Fondo de seguros de vida.....	5,258,978	15 3					5,258,978	15 3
Fondo de rentas vitalicias.....			778,801	7 3			778,801	7 3
Fondo de amortización de capital.....					318,182	10 1	318,182	10 1
Fondo de seguros contra incendios.....					815,819	0 0	815,819	0 0
Fondo de seguros marítimos.....					750,249	10 9	750,249	10 9
Fondo de seguros contra accidentes generales.....					535,587	0 0	535,587	0 0
Fondos especiales de reserva.....					148,467	7 0	148,467	7 0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Fondo general de reserva).....					1,056,892	9 9	1,056,892	9 9
Reclamaciones admitidas o presentadas, pero no pagadas:								
Seguros de vida.....	72,676	2 1					72,676	2 1
Redención de capitales.....					500	0 0	500	0 0
Seguros contra incendios.....					140,472	13 11	140,472	13 11
Rentas vitalicias vencidas y no pagadas.			3,950	13 3	189	10 7	4,140	3 10
Cuentas en suspenso de pólizas entregadas y liquidadas.....	11,238	13 4			3	12 0	11,242	5 4
Fondo de depósito (ahorros de los empleados).....					243,024	7 8	243,024	7 8
Fondo de depósito de fianzas (fianzas para Agentes y otros).....					28,280	18 5	28,280	18 5
Fondo de reserva para pensiones y otros fines.....					1,606	2 3	1,606	2 3
Letras por pagar.....					1,263	18 7	1,263	18 7
Acreeedores varios.....	40,906	0 4	14,579	11 2	862,360	7 3	917,845	18 9
TOTAL.....	5,383,790	11 0	797,331	11 8	5,592,719	6 1	11,773,850	8 9
A C T I V O								
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido.....	375,787	11 4	50,152	2 0	48,200	2 2	444,139	15 6
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido.....	64,104	3 6			40,320	15 9	113,333	19 3
Préstamos sobre contribuciones de parroquias y contribuciones públicas.....	69,540	10 8	33,314	12 4			102,855	3 0
Préstamos sobre intereses de vida.....	53,121	11 3	4,359	0 0			57,480	11 3
Préstamos sobre reversiones.....	95,411	6 2					95,411	6 2
Préstamos sobre valores y acciones.....	96,156	13 6			9,624	4 0	105,780	17 8
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro de sus valores de rescate.....	250,285	18 11	8,541	6 10			258,827	5 9
Préstamos sobre garantías personales.....	8,677	19 7					8,677	19 7
TOTAL.....	1,013,885	15 1	96,367	1 2	77,954	1 11	1,186,506	28 3

	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.
INVERSIONES:								
Depósito en el Alto Tribunal (Valores del Banco de Inglaterra).....	20,250	0 0	»	»	»	»	20,250	0 0
Valores del Gobierno británico y del Banco de Inglaterra.....	1.995,276	10 7	113,547	0 0	1.360,220	18 11	3.469,044	9 6
Valores municipales y de los Condados del Reino Unido.....	163,022	13 11	55,784	0 2	8,343	0 0	227,149	14 1
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	368,520	8 5	28,003	10 0	139,919	0 8	536,442	19 1
Valores provinciales de la India y de las Colonias.....	»	»	3,241	0 0	20,964	12 9	24,205	12 9
Valores municipales de la India y de las Colonias.....	59,232	10 5	4,114	0 0	46,154	11 4	109,491	1 9
Valores de Gobiernos extranjeros.....	75,802	17 9	66,637	19 4	730,704	14 6	873,235	11 7
Valores provinciales extranjeros.....	27,475	0 0	»	»	4,082	2 9	31,557	2 9
Valores municipales extranjeros.....	22,711	10 0	4,213	5 0	175,528	10 11	199,453	5 11
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros (del país y extranjeros).....	552,789	5 11	266,124	16 8	829,939	6 7	1.648,853	9 2
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros.....	258,460	15 2	29,423	7 5	148,165	0 5	436,048	3 0
Valores ordinarios de ferrocarriles y otros.....	67,160	1 5	»	»	522,775	16 5	589,935	17 10
Alquileres de terrenos de absoluto dominio.....	113,507	13 0	3,765	16 1	700	0 0	117,973	9 1
Inmuebles.....	364,503	17 4	114,073	17 0	141,694	8 7	620,272	2 11
Intereses de vida.....	1,178	17 3	»	»	»	»	1,178	17 3
Reversiones.....	64,420	6 3	»	»	»	»	64,420	6 3
	5.167,478	2 6	782,294	12 10	4.206,246	5 9	10.156,019	1 4
Salidos de los Agentes y otros.....	123,581	10 6	2,456	12 6	886,601	0 7	1.012,639	3 7
Primas por cobrar.....	12,432	16 8	79	14 6	26,404	5 0	38,916	16 2
Intereses, dividendos y alquileres por cobrar.....	9,717	11 10	920	8 10	1,301	6 1	11,939	6 9
Intereses devengados, pero no pagaderos.	60,538	0 0	10,494	0 0	63,120	0 0	134,152	0 0
Letras por cobrar.....	»	»	»	»	116	10 8	116	10 8
Timbres marítimos.....	»	»	»	»	905	19 0	905	19 0
METÁLICO:								
En depósito.....	»	»	»	»	155,242	16 10	155,242	16 10
En Caja y en cuenta corriente.....	10,051	9 6	1,086	3 0	252,781	2 2	263,918	14 8
	5.383,799	11 0	797,931	11 8	5.592,719	6 1	11.773,850	8 9

X—2318